Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO

FERDINAND.VI.D.G.HISPANIAR.REX.

D. Fran.co de Anzorena(?), Don Fran.co Tesceiro(?), Don
Agustin Romero, Don Bern.do Anzam(?) de
Don Joseph Garcia Ciles(?), Don Fran.co Lacon(?), D.
Fran.co Rodriguez, Don Alonso Hernandez, Don
Gines Mexia Don Pedro Raso Maldonado
y Bosomo(?), Don Antonio Raso Maldonado y
D. Alonso Garcia Alcaraz Rexidores y
Acordaron lo siguiente

Tesoreria(?) — Viose en este Ayuntam.to Un Mem.l de Ild.
de Cuentas en que dize que haviendo en
contrado Una Tesoreria en el Camino dela
mar Paraje de San Julian Un Sitio
es Realengo lindando por parte de Poniente
con la Herrera(?) de Bartholome Sanchez
por Levante con la Rambla que baxa
dela Herrera delos frailes [illegible]
se digna concederle Cien Varas en quadro
de dho Sitio para fabricar hornos(?) [illegible]
Y esta Ciudad Acuerda que a
dho [illegible] se le conceda dho Sitio de cien
Varas en quadro sin perjuicio de tercero
[illegible] el que suplica al Sr. Corregidor se lo haga
señalar y lindar ——— Libram.to

Palmas — Libram.to — La Ciudad Acuerda se despache libram.to
contra Don Juan Morales Depositario
del Arbitrio de quatro mrs para que se
[illegible] del Producto de el que es del [illegible]
de [illegible] R.s de vellon los mismos
[illegible] pagados por el valor de [illegible]
Palmas que [illegible] en la [illegible]